



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 0037082/2016

Córdoba, 22 AGO 2016

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Celeste Camila RODRÍGUEZ, Legajo 39495155; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que la alumna ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Biología Evolutiva Humana; Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología; Psicoestadística; Psicología Evolutiva de la Niñez, Problemas Epistemológicos de la Psicología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Celeste Camila RODRÍGUEZ, Legajo 39495155; desde el 25 de junio de 2016 hasta el 1 de agosto de 2016.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Biología Evolutiva Humana; Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología; Psicoestadística; Psicología Evolutiva de la Niñez, Problemas Epistemológicos de la Psicología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 2 de agosto del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº

1464

DE MARÍAS A. DRÉIZIK
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



DR. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA